



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 757 2019-GRA/GR.

Ayacucho,

16 DIC. 2019

VISTO;

El Expediente N° 1899851/1364286; Oficio N° 1633-2019-GRA-GG/ORADM-ORH; Informe N° 096-2019-GRA-GG/ORADM-ORH-JRMM; Oficio N° 927-GRA/GR-GG-GRPPAT; Oficio N° 979-2019-GRA-GG/ORADM-ORH; Oficio N° 872-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT; Oficio N° 286-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF; Informe N° 037-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF-RCT; Oficio N° 305-2019-Exp. N° 00346-2010-0-0501-JR-CA-02-2JECH-CSJAY/PJ; Oficio N° 246-2019-GRA/GG-ORAJ; Resolución N° 60 (Exp. 346-2010-0-0501-JR-CA-02); Oficio N° 833-2019-GRA-GG/ORADM-ORH; Informe N° 35-2019-GRA-GG/ORADM-ORH-JRMM; Solicitud Simple Reg. 1504540/1224881; Resolución Ejecutiva Regional N° 689-2017-GRA/GR; Sentencia de Vista (Exp. 2010-0346); Oficio N° 717-2019-GRA-GG/ORADM-ORH; Informe N° 34-2019-GRA-GG/ORADM-ORH-JRMM; en sesenta y uno (61) folios, sobre Reubicación laboral en cumplimiento a la Sentencia de Vista (Exp. 2010-0346); y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emana de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 234-2015-GRA/PRES-GG-ORADM-ORH, de fecha 14 de abril del 2015, se ha resuelto REUBICAR provisionalmente, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, al señor CORPUS DELGADILLO YARANGA, para desempeñar las funciones del cargo de Ingeniero IV, plaza N° 370 del PAP y 05 del CAP y CNP, Nivel Remunerativo SPA ubicado en la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Ayacucho del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 689-2017-GRA/GR, de fecha 18 de octubre del 2017, se ha resuelto REORDENAR, el cuadro para Asignación de



personal CAP de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 022-2007-GRA/CR de fecha 11 de setiembre de 2007:

Dice:

I DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE LINEA							
I.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE OBRAS							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
225	INGENIERO III	P5-35-435-3	SP-ES	1		1	

Debe Decir:

I DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE LINEA							
I.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: SUB GERENCIA DE OBRAS							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURADO	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
225	INGENIERO III	P5-35-435-3	SP-ES	1	1		

Que, mediante Informe N° 037-2019-GRA/GR-GG-GRPPAT-SGF-RCT, el Especialista en Finanzas II, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) Efectuando la verificación de la Meta Presupuestaria N° 124- Gestión de la Infraestructura, en el cual se encuentra ubicado el servidor recurrente, en la G.G. 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se observa que cuenta con un presupuesto aprobado de S/. 879,777.00 para el presente ejercicio fiscal 2019 para asumirse el pago de sus conceptos remunerativos, de generarse algún déficit presupuestal en la ejecución anual, su Despacho deberá proponer la modificación presupuestaria correspondiente en el nivel funcional programático para su financiamiento y sostenibilidad";

Que, mediante Resolución N° 60 del 17 de junio del 2019 (Exp. 346-2010-0-0501-JR-CA-02) se dispone **"REQUIÉRASE** por esta vez al Director de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ayacucho, a efectos de que en el plazo de diez días de notificado, de cumplimiento en su integridad lo dispuesto en la sentencia de vista, de fecha 12 de julio de 2012; es decir, disponga la reubicación del actor Corpus Delgadillo Yaranga, en una plaza acorde al perfil profesional y nivel alcanzado al momento de su cese coactivo, u otro análogo, en caso de no existir plaza vacante";

Que, mediante Decreto N° 9147-2019-GRA/ORADM-ORH, se dispone la REUBICACIÓN DEFINITIVA del administrado CORPUS DELGADILLO YARANGA en cargo de Ingeniero III, Nivel Remunerativo SP-ES, Código P5-35-435-3, de la Sub Gerencia de Obras, de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos



Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27867, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, y la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REUBICAR por mandato judicial de manera DEFINITIVA, al señor CORPUS DELGADILLO YARANGA, bajo el Régimen Laboral del Decreto legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en cargo de Ingeniero III, Nivel Remunerativo SP-ES, Código P5-35-435-3, de la Sub Gerencia de Obras, de la Gerencia de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, en cumplimiento al mandato judicial expedido por el 2do Juzgado Civil de Huamanga contenido en el proceso contencioso administrativo en el Exp. N° 0346-2010-0-0501-JR-CA-02 donde existe la Sentencia de Vista de fecha 12 de julio de 2012 y, en la resolución N° 60, de fecha 17 de junio de 2019 que requiere dar cumplimiento en su integridad a lo dispuesto en la sentencia de vista; en consecuencia se dispone la reubicación del administrado en una plaza acorde al perfil profesional y nivel alcanzado a partir del 01 de diciembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al Grupo Genérico de Gastos 1 Personal y Obligaciones Sociales y la Cadena de gastos 21.11.12 de la Unidad Ejecutora 001 sede central 444- Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- OFICIESE al juez del 2do Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, comunicándole el cumplimiento de la resolución judicial, remitiéndole copia autenticada de la misma.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal Institucional.

COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
C.P.C. CARLOS ALBERTO RUIZ CARBAJAL
GOBERNADOR

ORH/pmc.

